UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
RECTORADO
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 2/2.025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 6/2.025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE FaCEA / UNI AD REFERENDUM 2.025" - ID Nº: 459.722.

Encarnación, 14 de febrero de 2.025.

Señor:
Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector.
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 6/2.025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE FaCEA / UNI AD REFERENDUM 2.025" - ID Nº: 459.722;** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente informe.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Resolución REC Nº 515/2.024, Addenda 1 y el llamado **Nº 459.722** del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.025 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, la difusión del presente llamado se ha realizado a través del SICP de la DNCP, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **el TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Cerrado**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura de Sobres y otro.

Que, el Acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las empresas siguientes: **1) PARASOFT SRL;** por la suma total de **Gs. 178.820.000** (Guaraníes ciento setenta y ocho millones ochocientos veinte mil); **2) SEÑOR FRANCISCO S. ROTELA LÓPEZ, con Cédula de Identidad Nº 787.858 (Francis Emprendimientos);** por la suma total de **Gs. 141.554.000** (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil); **3) SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A., con Cédula de Identidad Nº 678.854 (Comercial Palacios);** por la suma total de **Gs. 139.200.000** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos mil) **y 4) SEÑOR JUAN A. ACUÑA G. con Cédula de Identidad Nº 891.548 (Acuña Representaciones);** por la suma total de **Gs. 108.000.000** (Guaraníes ciento ocho millones), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas; en el Acta de Apertura de Sobres se encuentra ilustrado observaciones dejada por el Señor Francisco S. Rotela López, que se describe a continuación: 1) Referente a la oferta del Señor Carlos R. Palacios A., la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no se encuentra debidamente extendida, ya que consta con fecha 11 de enero del corriente año, no cubriendo así el plazo requerido en el PBC; verificado por el Comité, el documento objetado es un documento válido, considerando que fue extendida con anterioridad a la apertura de sobres; así mismo no es la oferta más baja en el presente llamado; 2) En la Declaración Jurada del Señor Juan A. Acuña G., no consta la firma del Notario Público, que certifica mediante Certificado Nº 619249; verificado por este Comité la Declaración Jurada correspondiente, se encuentra debidamente extendida y regular, considerando que el contenido de la Declaración Jurada, NO DEBE FIRMAR EL PROFESIONAL NOTARIO y ESCRIBANO PÚBLICO, solamente el titular de la oferta, y la Certificación de la Declaración Jurada Nº 619249, se encuentra firmada por la profesional Notaria y Escribana Pública, con el ID referente al presente llamado; es un documento válido.----------

5. Aplicación del Método de Evaluación prevista por el Artículo 75, num. "2" del Decreto Nº 2264/24 "Evaluación basada en precio".

Que, Por disposición del ***numeral "2.1.1"*** *del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de* ***carácter sustancial****, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Que, en consonancia al artículo citado en el párrafo 5, **"Se verifica que todas las ofertas presentadas cumplen** con el término legal indicado, respecto a dicha exigencia, conforme al análisis realizado para el efecto; se adjunta cuadro comparativo de documentos.----------

Que, Por disposición del ***numeral "2.1.2"*** *del cuerpo normativo citado..."Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
Empresas oferentes seleccionadas de acuerdo al orden de cotización, según el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Acta de Apertura de Ofertas:

a) SEÑOR JUAN A. ACUÑA G.: Gs. 108.000.000.
b) SEÑOR CARLOS R. PALACIOS: Gs. 139.200.000.
c) SEÑOR FRANCISCO S. ROTELA LÓPEZ: Gs. 141.554.000.
d) PARASOFT SRL: Gs. 178.820.000.

5.1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, en cuanto a la obtención del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional ante el Ministerio de Industria y Comercio, NINGUNA empresa oferente se han inscripto por el ID del presente llamado N° 459.722 , conforme se ha corroborado en la página del MIC; no da lugar a la aplicación de margen de preferencia a favor de ninguna respecto de las otras.----------

Que, de conformidad al **numeral "2.1.3" del artículo citado** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el* ***menor precio****, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación."* En este sentido se selecciona **las ofertas con cotización más baja,** para el estudio y análisis exhaustivo, resultando de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, las siguientes ofertas:

5.2. Empresa oferente seleccionada de acuerdo al orden de cotización, "MÁS BAJA" según el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Acta de Apertura de Ofertas:

***. SEÑOR JUAN A. ACUÑA G. con Cédula de Identidad N° 891.548 (Acuña Representaciones);** por la suma total de **Gs. 108.000.000.**
Que, *de acuerdo al* ***numeral "2.1.4" del Decreto***, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos,* ***será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".—***

Que, según ***el numeral "2.1.5" del mismo cuerpo legal****, establece "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".*----------

5.3. Análisis de Especificaciones Técnicas.

Que, para la verificación de las oferta presentadas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado nota a la dependencia solicitante, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias técnicas, habiendo evacuado su informe la dependencia solicitante, en relación a la oferta seleccionada como la más baja en el presente llamado; agregada a la carpeta principal; manifestando que la empresa oferente seleccionada, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.----------

6. Documentaciones exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás concordantes:

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes presentadas**,** en los aspectos legales de carácter sustancial **CUMPLEN** en relación al mismo; **se anexa Cuadro de Comparativo de documentos**, y por aplicación del **Artículo 75, numeral "2" y numeral "2.1.3" del Decreto N° 2264/24…***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el* ***menor precio****, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.";* siendo la oferta seleccionada como la más baja la siguiente: **SEÑOR JUAN A. ACUÑA G. con Cédula de Identidad N° 891.548 (Acuña Representaciones);** por la suma total de **Gs. 108.000.000** (Guaraníes ciento ocho millones); en relación a la Evaluación de la **Experiencia** los años 2.022 y 2.023; **CUMPLEN** con las exigencias el PBC; según se observa en el **cuadro de Análisis de Experiencia que se acompaña al presente informe**; en cuanto a la **Evaluación de la Capacidad Financiera** los Años 2.022 y 2.023, **CUMPLEN, se acompaña el Anexo del Cuadro de Análisis al informe;** se ajusta a todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22 y demás concordantes; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/2.022; en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y demás concordantes tras la Evaluación de la Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, el mismo se ha verificado en el portal de la DNCP, no se encuentran sancionadas; así mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado a la Dirección …///

…///de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley referente a la empresa oferente seleccionada; **CUMPLE, se acompaña el anexo al Informe de Evaluación del Informe del Registro del SINARH; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP Nº 454/2.024,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera la empresa oferente seleccionada, cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario de la Ley 7021/22 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa seleccionada como la más baja en el presente llamado, por cumplir con todas las exigencias del PBC.---

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por, **el TOTAL** evaluado como el más bajo (evaluación basada únicamente en precio), Modalidad **Contrato Cerrado**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones de recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 6/2.025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE FaCEA/UNI AD REFERENDUM 2.025" - ID Nº: 459.722;** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR JUAN A. ACUÑA G. con Cédula de Identidad Nº 891.548 (Acuña Representaciones);** por la suma total de **Gs. 108.000.000** (Guaraníes ciento ocho millones), **con el I.V.A incluido,** acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente informe para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME, SALVO MEJOR PARECER.

Mg. Verónica D. Arapayu V.	**Dra. Edith Páez de M**	**Arq. Myriam Morínigo**	**Dr. René Arrúa T.**	**Abg. Raquel Velázquez S.**
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Adjudicado:	Sr. Juan Alfredo Acuña Garay con C.I.N°: 891.548.-

Cuadro de Precios Adjudicados - Anexo al Informe de Evaluación N.°: 2.-

Licitación: 459722 - Adquisición de Acondicionadores de Aire - FaCEA/UNI Ad Referéndum 2025							
Grupo 1 - Adquisición de Acondicionadores de Aire			Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Caracteristicas	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	40101701-9992	Acondicionador de aire de 24.000 BTU tipo split de pared frio/calor. Equipo tipo inverter, provisión, instalación y puesta en marcha, alta eficiencia. Energética: Etiqueta A (A+++,A++,A+) bajo nivel de ruido. Encendido/Apagado automático, deshumificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Encendido automático, luego de un corte de energía.Compresor hermético rotativo monofásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía. Tipo de gas: no debe contener sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) R410A o de acuerdo a disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, pre instalado para el kit de instalación. Kit de Instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. Filtro de aire antibacteriano, control remoto, garantía de fábrica de 2 años como mínimo de todo el sistema. Los acondicionadores de aire serán distribuidos e instalados en las Filiales de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa de la siguiente manera: Filial Natalio: 5 unidades Coronel Bogado: 5 unidades María Auxiliadora: 5 unidades Encarnación: 5 unidades	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	marca: TCL fabricante: China procedencia: China	5.400.000	108.000.000
Total por Grupo:							108.000.000

Dependencia	Disponibilidad	Adjudicado
FACEA	123.120.000	108.000.000

.....
Directora de la UOC

Mg. Verónica D. Arapayu V.
Miembro del Comité

Dra. Edith Paez de Moreno
Miembro del Comité

Dr. René Arrúa T.
Miembro del Comité

Arq. Myriam Morínigo
Miembro del Comité

Abog. Raquel Velázquez
Miembro del Comité

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION N.º 2 - LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 - ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - FACEA/UNI - AD REFERENDUM ID: 459.722.-

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Empresa:	ACUÑA REPRESENTACIONES					COMERCIAL PALACIOS				
Coeficiente de liquidez		AÑO 2022		AÑO 2023			AÑO 2022		AÑO 2023	
	Activo Corriente	1.835.575.734	1,96	1.807.659.206	1,90	Activo Corriente	5.787.470.915	3,10	5.781.429.734	2,45
	Pasivo Corriente	937.474.884		949.194.802		Pasivo Corriente	1.866.870.197		2.359.284.237	
	ACUÑA REPRESENTACIONES, cumple con establecido en el PBC; es decir, que su indice de liquidez promedio entre los tres ejercicios fiscales requeridos de los años 2022 y 2023, es de 1,93 y es óptimo para cualquier eventualidad.-					El coeficiente de liquidez de la empresa de COMERCIAL PALACIOS, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; es decir, el indice promedio es de 2,78; siendo éste > que 1.-				
Coeficiente de Endeudamiento		AÑO 2022		AÑO 2023			AÑO 2022		AÑO 2023	
	Pasivo Total	1.024.525.161	0,55	981.207.990	0,54	Pasivo Total	10.331.267.807	0,55	9.487.479.935	0,52
	Activo Total	1.859.123.092		1.821.460.793		Activo Total	18.858.079.156		18.264.771.991	
	El promedio del Coeficiente de endeudamiento de ACUÑA REPRESENTACIONES, es 0,54 es decir que es menor al 0,80 establecido por el PBC.-					El promedio del Coeficiente de endeudamiento de la empresa de COMERCIAL PALACIOS, es de 0,53; siendo éste menor al 0,80 establecido por el PBC.-				
Coeficiente de Rentabilidad		AÑO 2022		AÑO 2023			AÑO 2022		AÑO 2023	
	Utilidad después de Impuesto	131.765.156	0,19	137.420.028	0,20	Utilidad después de Impuesto	215.762.322	0,04	250.480.707	0,05
	Capital	693.982.444		693.982.444		Capital	5.318.628.107		5.534.390.429	
	El porcentaje promedio en los últimos dos ejercicios fiscales requeridos de Rentabilidad de ACUÑA REPRESENTACIONES, es de 0,19 y cumple con lo establecido en el PBC.-					El promedio del Coeficiente de rentabilidad de la empresa de COMERCIAL PALACIOS, es de 0,04; el mismo cumple con lo establecido en el PBC.-				
CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE RENTABILIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	RAZÓN DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE RENTABILIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	

Mg. Verónica D. Arapayú V.
Miembro del Comité

Dra. Edith Páez de Moreno
Miembro del Comité

Dr. René Arrúa T.
Miembro del Comité

Arq. Myriam Morinigo
Miembro del Comité

Abog. Raquel Velázquez
Miembro del Comité

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION N.º 02/2025- CUADRO DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION DE LOS OFERENTES

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 06/2025 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire - FaCEA/UNI - Ad Referéndum 2025" con I.D.N° 459.722.-

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. - Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-

	Descripción de Documentos solicitados en el PBC	PARASOFT S.R.L	Francisco S. Rotela L.	Juan A. Acuña G.	Carlos R. Palacios A.
1	**Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple	cumple	cumple	cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	cumple	cumple	cumple	cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	cumple	cumple	cumple	cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple	cumple	cumple	cumple
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	cumple	cumple	cumple	cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	cumple	cumple	cumple	cumple
8	**Documentos Legales. Oferentes. 8.1. Personas Físicas 8.2. Personas Jurídicas.**				
8.1	a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	cumple	cumple	cumple
8.2	1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple	No aplica	No aplica	No aplica

Mg. Veronica D. Arapayú V. Miembro del Comité
Dra. Edith Páez de Moreno Miembro del Comité
Dr. René Arrúa T. Miembro del Comité
Arq. Myriam Morinigo Miembro del Comité
Abog. Raquel Velázquez Miembro del Comité

ANEXO al Informe de Evaluación N°: 02 con ID N°: 459.722.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Oferentes	**Juan Alfredo Acuña Garay (Acuña Representaciones)**
Experiencia años 2022 y 2023	Cumple

Con el objetivo de calificar la experiencia en del oferente, se considerarán los siguientes índices:Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de Acondicionadores de aire de los (2) dos años anteriores (2022 - 2023). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (2) dos años (2022 - 2023).

Mg. Verónica D. Arapayú V.
Miembro del Comité

Dra. Edith Páez de Moreno
Miembro del Comité

Dr. René Arrúa T.
Miembro del Comité

Arq. Myriam Morinigo
Miembro del Comité

Abog. Raquel Velázquez
Miembro del Comité

Informe del Registro del SINARH Solicitante: Comite de Evaluación de la U.N.I				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Juan A. acuña G.	Acuña Representaciones	891.548	C.I	No se registran datos.
Francisco S. Rotela Lopez	Franci Emprendimientos	787.858	C.I	11
Carlos A. Guggiari D.	Parasoft SRL	636.489	C.I	11
Juan P. Aguila V.	Parasoft SRL	1.341.894	C.I	11
Hector R. Brunet	Parasoft SRL	3.582.802	C.I	11
Carlos R. Palacios A.	Comercial Palacios	678.854	C.I	11
Carlos I. Palacios J.	Comercial Palacios	2.598.981	C.I	11

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 11 / 02 / 2025 .-

Adquisición de Acondicionadores de Aire - FACEA/UNI - Ad Referéndum 2025

Oferente: Juan Alfredo Acuña Garay. (Acuña Representaciones).-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	6.156.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	5.400.000	88%	
	DIFERENCIA	**-12,28%**		Ok

Adquisición de Acondicionadores de Aire - FACEA/UNI - Ad Referéndum 2025

Oferente: PARASOFT S.R.L.-

Item: 1

PRECIO REFERENCIAL	6.156.000	100%
PRECIO OFERTADO	8.941.000	145%
DIFERENCIA	**45,24%**	

No

Adquisición de Acondicionadores de Aire - FACEA/UNI - Ad Referéndum 2025

Oferente: Francisco S. Rotela L. (Franci Emprendimeintos).-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	6.156.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	7.077.700	115%	
	DIFERENCIA	**14,97%**		Ok

Adquisición de Acondicionadores de Aire - FACEA/UNI - Ad Referéndum 2025

Oferente: Carlos Ramón Palacios Aponte. (Comercial Palacios).-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	6.156.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	6.960.000	113%	
	DIFERENCIA	**13,06%**		Ok